

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3094

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 28 de marzo de 2023 por la que se convocan los premios para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria de las Illes Balears correspondientes al curso 2022-2023

La educación es la principal riqueza y el recurso básico de un país y de sus ciudadanos. Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben los jóvenes, ya que es el medio más adecuado para desarrollar las capacidades, definir la personalidad, configurar la comprensión de la realidad y conformar la propia identidad.

El 17 de marzo de 2022, se ha publicado en el BOIB núm. 38, la Ley 1/2022 de Educación de las Illes Balears. En la letra d) del apartado 1 del artículo 14, se dispone que la educación secundaria obligatoria debe orientarse hacia la adquisición de las competencias establecidas para la etapa y su finalidad es proporcionar a todos los alumnos una educación que les permita consolidar los hábitos de disciplina, capacidad crítica, de estudio, trabajo individual y en equipo que ayude al aprendizaje autónomo, al aprendizaje cooperativo y al desarrollo de sus capacidades y que posibiliten la formación continua a lo largo de su vida.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1/2022 de Educación, antes mencionada, la Consejería de Educación y Formación Profesional pretende ofrecer una educación capaz de responder a las necesidades y demandas de la sociedad actual, una educación asequible a todos, adaptada a los cambios sociales, y encaminada a procurar el éxito escolar de todos los jóvenes.

El reto, además de conseguir una educación de calidad y equidad, consiste en mejorar los resultados generales y reducir las tasas elevadas de abandono de los estudios sin haber obtenido la titulación correspondiente.

Entre las medidas educativas para mejorar la calidad y equidad de la educación, como son la atención a la diversidad y la concepción de un sistema educativo más flexible, se hace necesario arbitrar medidas que favorezcan la mejora de los resultados académicos. Por este motivo, la Consejería de Educación y Formación Profesional considera importante el reconocimiento del esfuerzo como estímulo que propicia la motivación para los estudios y la formación personal.

La convocatoria de los premios para los alumnos de educación secundaria obligatoria que han realizado un esfuerzo personal y que han demostrado a lo largo de toda la etapa un rendimiento académico excelente es una de las actuaciones que inciden en la consecución de un sistema educativo que incluya excelencia, equidad, igualdad de oportunidades y posibilidades de desarrollo individual.

Por todo ello, con el fin de potenciar medidas de atención a la diversidad, la mejora de los resultados académicos, el reconocimiento del esfuerzo y la valoración del rendimiento académico excelente, dicto la siguiente

RESOLUCION

Primero

Objeto de la convocatoria

Esta Resolución tiene por objeto convocar los premios para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria de los centros públicos y privados de las Illes Balears, correspondientes al curso 2022-2023.

Segundo

Instrucción del procedimiento

El órgano instructor del procedimiento es el director general de Planificación, Ordenación y Centros, que dictará las medidas que sean necesarias para la aplicación de lo que disponga esta Resolución.

Tercero

Tipo de premios

1. Se otorgan dos tipos de premios: premios al esfuerzo personal y premios al rendimiento académico excelente.

2. La Consejería de Educación y Formación Profesional otorgará un mismo modelo de diploma a los alumnos merecedores de estos dos tipos de premios.

Cuarto

Premios al esfuerzo personal

1. Pueden obtener este premio los alumnos que han sido propuestos para obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, el curso 2022-2023, en un centro docente de las Illes Balears, y sean merecedores de un especial reconocimiento por el esfuerzo personal y la dedicación mostrada para superar las dificultades.

2. Cada centro propondrá a criterio de los tutores y a propuesta de los equipos docentes, a los alumnos que consideren merecedores del premio por su esfuerzo personal, aunque no posea un expediente académico excelente.

El centro puede proponer, según el número de alumnos matriculados en 4º de la ESO:

- a) Hasta 79 alumnos, un alumno.
- b) De 80 a 159 alumnos, dos alumnos.
- c) Mas de 160 alumnos, tres alumnos.

3. La propuesta del centro debe hacerse mediante la herramienta GestIB. El plazo para hacer la propuesta empieza el 1 de junio y acaba el 30 de junio de 2023.

Quinto

Premios al rendimiento académico excelente

1. Obtienen este premio los alumnos que han finalizado el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria 2022-2023, en un centro docente de las Illes Balears y cumplan uno de los siguientes requisitos:

- a) que haya obtenido excelente en todas las materias cursadas en el 4º curso de la ESO.
- b) Que hayan obtenido excelente en todas las materias cursadas en 4º curso de la ESO, excepto en una.

2. El Servicio de Ordenación Educativa, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, elaborará la relación de alumnos merecedores del premio de acuerdo con la información reflejada, en relación con la obtención del número de excelentes en el 4º curso de la ESO, en la Aplicación para la Gestión Educativa de las Illes Balears (GestIB), de la Consejería de Educación y Formación Profesional. A estos efectos, los centros deben haber cerrado las actas, de la evaluación final de cuarto curso de la ESO, en el mes de junio.

Sexto

Listas provisionales de los alumnos premiados

El Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, publicará el día 7 de julio de 2023 en su página web las listas provisionales de los alumnos premiados, respecto de las que se podrán presentar reclamaciones para subsanar posibles errores, hasta el 14 de julio de 2023 en la dirección <ordenacio@dgplacen.caib.es>.

Séptimo

Resolución de concesión

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el director general de Planificación, Ordenación y Centros, propondrá al consejero de Educación y Formación Profesional para que dicte la resolución definitiva y ordene su publicación en la página web de la Dirección General.

Octavo

Publicación

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recurso

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 28 de marzo de 2023

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March Cerdà

